**ACTA POR LA QUE SE CELEBRA LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024, DEL COMITÉ COLEGIADO DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día **15 quince de enero de 2024 dos mil veinticuatro**, se reunieron en el auditorio “Ernesto Abreu Gómez” de la Fiscalía General del Estado, ubicado en el kilómetro 46.5 Periférico Poniente Susulá-Caucel, Tablaje 12648, de esta ciudad; previa convocatoria realizada por la Presidenta del Comité de Transparencia, las siguientes personas: la Directora Jurídica, Licenciada Ana María Castro Cen, Presidenta del Comité de Transparencia; el Director de Administración, Licenciado Guillermo Ponce López, y el Director de Informática y Estadística, Ingeniero en Sistemas Computacionales Alejandro de Jesús Johansen Correa, ambos Vocales del Presente Comité; así como la Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia, la Licenciada Enna del Socorro Amaya Martínez, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, con el objeto de llevar a cabo la **Segunda Sesión** **Extraordinaria de 2024,** del Comité Colegiado de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, y conforme a lo establecido por el Acuerdo FGE 08-2016 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha ocho de junio de dos mil dieciséis y en los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán de la materia para sesionar, se da inicio a la sesión extraordinaria misma que se desarrolla conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.**Lista de asistencia y declaración de Quórum.

**II.**Lectura y aprobación del orden del día.

**III.** Análisis, discusión y determinación (revocación-confirmación) de la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información respecto del folio **310568623000697.**

**IV.** Análisis, discusión y determinación (revocación-confirmación) de la **RESERVA TOTAL** de la información respecto del folio **310568623000698.**

**V.** Análisis, discusión y determinación (revocación-confirmación) de la **RESERVA** **TOTAL** de la información respecto del folio **310568623000699.**

**VI.**Análisis, discusión y determinación (revocación-confirmación) de la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información respecto del folio **310568623000703.**

**VII.** Análisis, discusión y determinación (revocación-confirmación) de la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información respecto del folio **310568623000706.**

**VIII.** Análisis, discusión y determinación (revocación-confirmación) de la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información respecto del folio **310568623000707.**

**IX.** Análisis, discusión y determinación (revocación-confirmación) de la **INEXISTENCIA TOTAL** de la información respecto del folio **310568623000708.**

**X.** Clausura de la Sesión

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.**

Como **primer** punto del orden del día y a fin de verificar la asistencia del quórum necesario para sesionar, en uso de la palabra Licenciada Enna del Socorro Amaya Martínez, Secretaria

Técnica procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se encuentran los siguientes integrantes del Comité de Transparencia:

a. La Directora Jurídica; Licenciada Ana María Castro Cen, en su carácter de Presidenta del Comité de Trasparencia.

b. El Director de Administración y Finanzas; Licenciado Guillermo Ponce López, en su carácter de vocal del Comité de Transparencia.

c. El Director de Informática y Estadística; I.S.C. Alejandro de Jesús Johansen Correa, en su carácter de vocal del Comité de Transparencia.

Y habiéndose verificado el quórum establecido en los artículos 43 de la Ley General y 56 de la Ley Estatal de la materia para sesionar, la Presidenta del Comité de Transparencia declara

estar debida y legalmente integrado por los miembros del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, con derecho a voz y voto, estando en aptitud de sesionar para que los acuerdos que de este Comité emanen, sean legalmente válidos, se da inicio a la sesión.

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Acto seguido, para desahogar el **segundo** punto de la orden del día, la Licenciada Enna del Socorro Amaya Martínez, Secretaria Técnica de **“EL COMITÉ**” procedió a dar lectura a la orden del día, presentado para la celebración de esta sesión y lo sometió a su aprobación mediante votación económica, levantando la mano, misma que fue aprobado por unanimidad.

1. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DETERMINACIÓN (REVOCACIÓN-CONFIRMACIÓN) DE LA INEXISTENCIA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN RESPECTO DEL FOLIO 310568623000697.**

En desahogo de este **tercer** punto del orden del día, se hace constar que la Secretaria Técnica puso a disposición de los miembros del Comité los documentos necesarios relativos a la solicitud arriba señalada; los miembros del Comité que, con base a los artículos 20, 44 fracción II, 113 fracción XII, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; así como los argumentos plasmados en la resolución mismos que fueron analizados por los miembros del Comité que en este acto avalan, considerando procedente la declaración de **Inexistencia Parcial** realizada por la unidad administrativa correspondiente, por lo que en ese sentido se resuelve lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acuerdo CT/S.EXT/02/24.01** | Este Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la **declaración de inexistencia parcial de la información requerida**, con fundamento en los artículos 20 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, y el criterio de interpretación 02/18, emitido por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, por las consideraciones expuestas en la resolución que se adjunta a la presente acta. |

**IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DETERMINACIÓN (REVOCACIÓN-CONFIRMACIÓN) DE LA RESERVA TOTAL** **DE LA INFORMACIÓN RESPECTO DEL FOLIO 310568623000698.**

En desahogo de este **cuarto** punto del orden del día, se hace constar que la Secretaria Técnica puso a disposición de los miembros del Comité los documentos necesarios relativos a la solicitud arriba señalada; los miembros del Comité que, con base a los artículos 20, 44 fracción II, 113 fracción XII, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; así como los argumentos plasmados en la resolución mismos que fueron analizados por los miembros del Comité que en este acto avalan, considerando procedente la declaración de **Reserva Total** realizada por la unidad administrativa correspondiente, por lo que en ese sentido se resuelve lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acuerdo CT/S.EXT/02/24.02** | Este Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la declaración de reserva total de la información requerida, con fundamento en los artículos 20 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, por las consideraciones expuestas en la resolución que se adjunta a la presente acta. |

**V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DETERMINACIÓN (REVOCACIÓN-CONFIRMACIÓN) DE LA RESERVA TOTAL** **DE LA INFORMACIÓN RESPECTO DEL FOLIO 310568623000699.**

En desahogo de este **quinto** punto del orden del día, se hace constar que la Secretaria Técnica puso a disposición de los miembros del Comité los documentos necesarios relativos a la solicitud arriba señalada; los miembros del Comité que, con base a los artículos 20, 44 fracción II, 113 fracción XII, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; así como los argumentos plasmados en la resolución mismos que fueron analizados por los miembros del Comité que en este acto avalan, considerando procedente la declaración de **Reserva Total** realizada por la unidad administrativa correspondiente, por lo que en ese sentido se resuelve lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acuerdo CT/S.EXT/02/24.03** | Este Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la declaración de reserva total de la información requerida, con fundamento en los artículos 20 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, por las consideraciones expuestas en la resolución que se adjunta a la presente acta. |

**VI. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DETERMINACIÓN (REVOCACIÓN-CONFIRMACIÓN) DE LA INEXISTENCIA PARCIAL** **DE LA INFORMACIÓN RESPECTO DEL FOLIO 310568623000703.**

En desahogo de este **sexto** punto del orden del día, se hace constar que la Secretaria Técnica puso a disposición de los miembros del Comité los documentos necesarios relativos a la solicitud arriba señalada; los miembros del Comité que, con base a los artículos 20, 44 fracción II, 113 fracción XII, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; así como los argumentos plasmados en la resolución mismos que fueron analizados por los miembros del Comité que en este acto avalan, considerando procedente la declaración de **Inexistencia Parcial** realizada por la unidad administrativa correspondiente, por lo que en ese sentido se resuelve lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acuerdo CT/S.EXT/02/24.04** | Este Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la **declaración de inexistencia parcial de la información requerida**, con fundamento en los artículos 20 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, y el criterio de interpretación 02/18, emitido por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, por las consideraciones expuestas en la resolución que se adjunta a la presente acta. |

**VII. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DETERMINACIÓN (REVOCACIÓN-CONFIRMACIÓN) DE LA INEXISTENCIA PARCIAL** **DE LA INFORMACIÓN RESPECTO DEL FOLIO 310568623000706.**

En desahogo de este **séptimo** punto del orden del día, se hace constar que la Secretaria Técnica puso a disposición de los miembros del Comité los documentos necesarios relativos a la solicitud arriba señalada; los miembros del Comité que, con base a los artículos 20, 44 fracción II, 113 fracción XII, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; así como los argumentos plasmados en la resolución mismos que fueron analizados por los miembros del Comité que en este acto avalan, considerando procedente la declaración de **Inexistencia Parcial** realizada por la unidad administrativa correspondiente, por lo que en ese sentido se resuelve lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acuerdo CT/S.EXT/02/24.05** | Este Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la **declaración de inexistencia parcial de la información requerida**, con fundamento en los artículos 20 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, y el criterio de interpretación 02/18, emitido por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, por las consideraciones expuestas en la resolución que se adjunta a la presente acta. |

**VIII. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DETERMINACIÓN (REVOCACIÓN-CONFIRMACIÓN) DE LA INEXISTENCIA PARCIAL** **DE LA INFORMACIÓN RESPECTO DEL FOLIO 310568623000707.**

En desahogo de este **octavo** punto del orden del día, se hace constar que la Secretaria Técnica puso a disposición de los miembros del Comité los documentos necesarios relativos a la solicitud arriba señalada; los miembros del Comité que, con base a los artículos 20, 44 fracción II, 113 fracción XII, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; así como los argumentos plasmados en la resolución mismos que fueron analizados por los miembros del Comité que en este acto avalan, considerando procedente la declaración de **Inexistencia Parcial** realizada por la unidad administrativa correspondiente, por lo que en ese sentido se resuelve lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acuerdo CT/S.EXT/02/24.06** | Este Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la **declaración de inexistencia parcial de la información requerida**, con fundamento en los artículos 20 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, y el criterio de interpretación 02/18, emitido por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, por las consideraciones expuestas en la resolución que se adjunta a la presente acta. |

**IX. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DETERMINACIÓN (REVOCACIÓN-CONFIRMACIÓN) DE LA INEXISTENCIA TOTAL** **DE LA INFORMACIÓN RESPECTO DEL FOLIO 310568623000708.**

En desahogo de este **noveno** punto del orden del día, se hace constar que la Secretaria Técnica puso a disposición de los miembros del Comité los documentos necesarios relativos a la solicitud arriba señalada; los miembros del Comité con base a los artículos 20, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y el criterio de interpretación 02/18 emitido por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, previo análisis de la documentación solicitada, en este acto avalan su resolución, considerando procedente la declaración de **inexistencia total** realizada por la unidad administrativa correspondiente tomando el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acuerdo CT/S.EXT/02/24.07** | Este Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la **declaración de inexistencia total de la información requerida**, con fundamento en los artículos 20 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, y el criterio de interpretación 02/18, emitido por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, por las consideraciones expuestas en la resolución que se adjunta a la presente acta. |

**X. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y no habiendo otro punto que tratar, la Presidenta agradeció la presencia de los integrantes del Comité y siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, se declaró formalmente concluida la **Segunda Sesión Extraordinaria 2024,** del Comité Colegiado de Transparencia de la Fiscalía General del Estado. Se instruye a la Secretaria Técnica, para dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones aprobadas en la presente sesión, notificando conforme a derecho corresponda, en su caso.

|  |  |
| --- | --- |
| **LICDA. ANA MARÍA CASTRO CEN**  **PRESIDENTA DEL COMITÉ** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **I.S.C. ALEJANDRO DE JESÚS JOHANSEN CORREA**  **VOCAL DEL COMITÉ** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **LICENCIADO GUILLERMO PONCE LÓPEZ**  **VOCAL DEL COMITÉ** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

EAM/mivt